



EXP-UNC:0051977/2019

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la aclaración sobre el Bloque de profundización en estudios de género correspondiente al segundo años del plan de estudios de la carrera de Doctorado en Estudios de Género del Centro de Estudios Avanzados; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctorado en Estudios de Género cuenta con plan de estudios aprobado mediante Res. HCS N° 177/2009, con dictamen favorable de CONEAU dado en su sesión N° 307 del 19 de abril de 2010 y con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgada mediante Res. N° 370/2011 del Ministerio de Educación de la Nación (en adelante RM N° 370/2011).

Que a fojas 203 de la Res. HCS N° 177/2009 se establece que el *Bloque de profundización en estudios de género*, correspondiente al segundo año, cuenta con una oferta de "*cursos obligatorios según la línea de investigación*": Seminario I: Género, socialización y familia, Seminario II: Representaciones y construcciones de género en los discursos de la cultura, Seminario III: Género y Derechos Humanos, Seminario IV: Género y Violencia, y Taller de investigación y Tesis I.

Que a fojas 204 de la Res. HCS N° 177/2009 en la descripción de actividades del Bloque de profundización en estudios de género sostiene que "Se ofrecen 4 seminarios optativos de los cuales dos son obligatorios según las líneas de investigación elegidas por el alumno", lo cual es ratificado en la página 8 del dictamen de CONEAU emitido en la sesión N° 307 que indica que en el segundo año se cursará el Bloque de Profundización en el cual los alumnos deberán cursar 2 seminarios electivos de una oferta de 4, y un taller de investigación.

Que a fojas 205-207 de la Res. HCS N° 177/2009 la carga horaria total de la carrera se establece en 480 horas obligatorias, tal como se menciona en la página 4 del dictamen de CONEAU en su sesión N° 307 y en fj. 73 de la la RM N° 370/2011.

Que las 480 horas obligatorias se componen del siguiente modo: 220 en el bloque de formación (dos semestres); 140 en el bloque de profundización (dos semestres); 120 en el bloque de desarrollo de investigación (dos semestres).

Que a fojas 206 de la Res. HCS N° 177/2009 las 140 horas del Bloque de profundización en estudios de género se compone de dos seminarios de los cuatro ofrecidos (de 40 horas cada uno) y el taller de investigación I (60 horas).

Que la RM N° 370/2011 omite involuntariamente la aclaración de que deben realizarse dos de los cuatro seminarios del Bloque de profundización en estudios de género.

Que la Disposición Nacional 2289/2019 aprueba el instructivo denominado "Pautas para la consolidación de versiones de planes de estudio y su carga en el Sistema Informático.SIDCer" que permite emitir normas con fines aclaratorios en las unidades académicas, sin necesidad de aprobación por el HCS.

El despacho de la Comisión de Asuntos Académicos.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

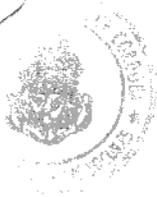
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ampliar la información referida a la grilla de asignaturas correspondientes al *Bloque de profundización en estudios de género* del segundo año del Doctorado en Estudios de Género del Centro de Estudios Avanzados, indicando que se ofrecen 4 seminarios optativos de 40 horas cada uno, de los cuales dos son obligatorios según las líneas de investigación elegidas por el alumno.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Girar copia al Área Enseñanza a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


AL SEÑOR Rector General
de la Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Sociales
Unidad de Planeación y Evaluación





Mgta. María Inés Paralta
Docente
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°
MFS

496